



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Pago del Impuesto Predial					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
Están obligadas al pago de éste impuesto, las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras según el inmueble de que se trate, en el Estado de México.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 7 de la ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante de pago de impuesto predial del ejercicio que corresponda (cfdi).		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral, Semestral y Anual según sea el pago del contribuyente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Dirección WEB	https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cumplimiento de pago anual, actualización de rezagos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Cambio de propietario, verificación de linderos a petición de parte o modificación del predio.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
Personas Físicas					
1.- Manifestación catastral expedida por la subdirección de catastro, último recibo de pago.		SI	1	Artículo 4, 6, 7 y 9 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2024, 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
Personas Jurídico Colectivas					
1.- Manifestación catastral expedida por la subdirección de catastro, último recibo de pago.		SI	1	Artículo 4, 6, 7 y 9 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2024, 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
Instituciones Públicas					
1.- Manifestación catastral expedida por la subdirección de catastro, último recibo de pago.		SI	1	Artículo 4, 6, 7 y 9 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2024, 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Una vez que el contribuyente cuente con su manifestación catastral o último recibo de pago de impuesto predial, deberá presentarse en la oficina de cajas recaudadoras para emitir su pago, donde le brindaran la atención necesaria.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 Minutos			
COSTO:		Con base al valor catastral del predio.	Artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"





FORMA DE PAGO:	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de crédito	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de débito	<input checked="" type="checkbox"/>	En línea (portal de pagos)	<input checked="" type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la oficina de cajas recaudadoras del Ayuntamiento de Xonacatlán.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	Portal de Servicios al Contribuyente.								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En caso de que no proceda el pago, se le brindara la información necesaria al contribuyente para atender en tiempo y forma el pago de su contribución.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Debe de coincidir el número de clave catastral que viene en el formato de manifestación catastral, en caso de no ser así no se podrá realizar el trámite.								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Ayuntamiento de Xonacatlan					Tesorería Municipal				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. en H. P. Belén Díaz Álvarez							
DOMICILIO:	Calle:	Plaza Juárez				No. Int. y Ext.:	1		
COLONIA:	Centro			Municipio:	Xonacatlán				
C.P.:	52060	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes con un horario de 09:00 am a 5:00 pm.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
719	286 0852		104	N/A	tesoreria@xonacatlan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	N/A								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A				
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve la verificación de linderos?								
RESPUESTA:	Para verificar que el inmueble cuenta con las medidas, colindancias y ubicación correctas.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede solicitar el trámite?								
RESPUESTA:	Las personas físicas y jurídicas colectivas que posean dicho inmueble.								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde más puede solicitar la verificación de linderos?								
RESPUESTA:	Con personas litigantes que cuenten con experiencia en la materia.								



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

<p>ELABORÓ:</p>  <p>GERMAN ROBLES ATILANO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>MTRA. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>23/FEBRERO/2026.</p>
--	---	--

